



MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto N° 547

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2023-00491782- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la afectación de dos inmuebles a favor de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12/05/2016 el Tribunal Oral Federal N° 1 de Mendoza, dictó la sentencia N° 1.600 en los autos FMZ 31015981/2013/TO1 caratulados "Moreno Muñoz Angélica Yolanda y otros s/ inf. Art. 145 bis C.P y en virtud de la cual se dispuso el DECOMISO del inmueble ubicado en calle José Federico Moreno N° 2165, Ciudad, Mendoza, folio real 125359/1 y del inmueble ubicado en calle José Federico Moreno N° 2167 y 2171, folio real 43.797/1, así como el del resto de los elementos secuestrados, a los términos del Artículo 23 del Código Penal;

Que por Decreto N° 393/18 del Poder Ejecutivo provincial publicado en el Boletín Oficial N° 30.585, se acepta el decomiso ordenado por la Justicia Federal y lo ingresa al patrimonio provincial;

Que de igual modo por Decreto N° 842/19 se dispone la afectación de los inmuebles ubicados, uno en calle José Federico Moreno N° 2165 de Ciudad, Mendoza, inscripto bajo el número Matrícula SIRC 100125359, Fs. 85, Tomo 1 de Medidas Innominadas; y el otro en calle José Federico Moreno N° 2167 y 2171 de Ciudad, Mendoza, inscripto bajo el número Matrícula SIRC 100043797, Fs. 85, Tomo 1 de Medidas Innominadas, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes -Subsecretaría de Desarrollo Social-, destinados a programas de asistencia a las víctimas previstos por los Artículos 125, 126, 127, 140, 142, 148 y 170 del Código Penal, según Sentencia emitida por el Tribunal Oral Federal de Mendoza N° 1, registrada bajo el N° 1600, dictada en autos FMZ 31015981/2013/TO1 caratulados "MORENO MUÑOZ, Angélica Yolanda y otros s/ Infr. Art. 145 bis C.P. – Conforme Ley 26.842;

Que se dispuso la entrega de la posesión de los inmuebles mencionados a la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que con fecha 17 de Septiembre de 2021 el Director General de Escuelas, dictó la Resolución 2021-3161-E-GDEMZA-DGE creando la Coordinación del Área de Género, la cual se asienta los principios de igualdad de género y no discriminación, reafirmando el compromiso por hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 26.485 –Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales-, de la Ley N° 26.743 -Ley de Identidad de Género-, la Ley N° 27.499 –Ley Micaela- entre otras. Asimismo, tiene como facultad, interactuar con otras Áreas de Género del ámbito provincial, nacional, municipal, gremiales, sindicales y ONG`S, a fin de nutrir la normativa con legislación comparada mediante resoluciones de situaciones fácticas, así como también, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración Mutua, con otros organismos y/o actores de la vida civil;



Que en razón de los antecedentes expresados y la convicción de las partes de dar a los inmuebles de referencia un fin de utilidad para la comunidad y en especial para la promoción de políticas públicas que creen conciencia de género, diversidad, integración, empoderamiento de derechos, etc. Los inmuebles mencionados, ubicados en calle José Federico Moreno 2165, 2167 Y 2171 de la ciudad de Mendoza, fueron cedidos a la Dirección General de Escuelas en comodato por un término de 3 años a contar desde el 22 de mayo de 2023, para ser utilizada por la oficina de Coordinación del Área de Género de la DGE;

Que mediante Decreto N° 1682/2023, obrante en orden 34, se aprobó el Contrato de Comodato de Inmueble, entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Dirección General de Escuelas, con fecha de certificación 22 de mayo de 2023;

Por ello y conforme el dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas de orden 42,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aféctense a la Dirección General de Escuelas, para el funcionamiento de la oficina de la Coordinación del Área de Género, los inmuebles ubicados en calle José Federico Moreno N° 2165, Ciudad, Mendoza, folio real N° 125359/1 y en calle José Federico Moreno N° 2167 y 2171, folio real N° 43797/1, del Departamento Capital.

Artículo 2°- Facúltese a Escribanía General de Gobierno a realizar los actos útiles tendientes a actualizar la inscripción registral del inmueble identificado en el artículo 1° a nombre de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y de Salud y Deportes.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/05/2026	32593

